



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 08-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 17 de enero de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** La Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, de fecha 19 de junio de 2018, emitida por la Contraloría General de la República; el Proveído N° 033-2022-GM/MDCH, de fecha 17 de enero de 2022, de la Gerencia Municipal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 30204, Ley que regula la Transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas y establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG emitida por la Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 22 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN: "Transferencia de Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en adelante: la Directiva;

Que, conforme a lo estipulado en el número 6.6 de la Directiva, La Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo (Autoridad saliente) y el Equipo Revisor (Autoridad entrante), teniendo por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante; señalando además que el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente Municipal, quien es designado formalmente por la Autoridad Saliente;

Que, en ese sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el literal A del numeral 7.1.1 de la Directiva; "La autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que propongan la conformación del referido grupo e inicios a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documentos que lo designa aprobado por la Autoridad Saliente";





En uso de las facultades conferidas por el numero 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chacabuco como responsable del Grupo de Trabajo que formará parte de la Comisión de Transferencia de la gestión Administrativa de la Municipalidad de Chacabuco.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal elevar al despacho de Alcaldía, una propuesta que contenga el nombre y cargo de los funcionarios que integrarían el Grupo de Trabajo, así como dar inicio a las acciones preparatorias, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°008-2018-CG/GTN: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

